



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar a la Abogado(a) **SUSAN ELIZABETH GARCÍA GÁLVEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN SALVEMOS LOS NIÑOS DE HONDURAS (SAVE THE CHILDREN DE HONDURAS)**, con RTN [REDACTED], se le notifica de la Providencia incoada en el expediente No. **S2025003109** de ingreso, que literalmente dice:

INFORME.- La Infrascrita Delegada de la Secretaría General en la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizado mediante el ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 104-2026 de fecha 3 de febrero del 2026; Informa: Que se ha tenido a la vista el expediente **S2025003109**, y que en fecha **veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)** fue notificado por medio de **Tabla de Avisos** a él/la Abogado (a) **SUSAN ELIZABETH GARCÍA GÁLVEZ**, Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN SALVEMOS LOS NIÑOS DE HONDURAS (SAVE THE CHILDREN DE HONDURAS)**, con RTN [REDACTED], de la providencia de fecha **diez (10) de abril del dos mil veintiséis (2026)**, constatándose que el compareciente no hizo uso del plazo de diez (10) días concedido para presentar los documentos anteriormente requeridos para continuar con su respectivo trámite, en consecuencia, el término de diez (10) días se encuentra vencido. Tegucigalpa, M.D.C., trece (13) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).- **FYS.- FANNY MARISOL FLORES BARAHONA. - Delegada de Secretaría General.-** Acuerdo De Delegación No. 104-2026.- **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS- MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).** - Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días concedido a él/la Abogado (a) Susan Elizabeth García Gálvez, Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN SALVEMOS LOS NIÑOS DE HONDURAS (SAVE THE CHILDREN DE HONDURAS)**, con RTN [REDACTED], para presentar la información requerida que considere oportuno para sustentar la presente solicitud, de conformidad a la providencia de fecha **diez (10) de abril del dos mil veintiséis (2026)**, el cual no fue utilizado. **EN CONSECUENCIA:** 1) Declárese caducado de derecho y cerrado irrevocablemente el plazo dejado de utilizar. 2) Remítanse las presentes diligencias al archivo sin más trámite. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10), 12), 87, 88, 89, 91, 93 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas con el Decreto No.180-2020; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 43, 45, y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE.** **FANNY MARISOL FLORES BARAHONA.- Delegada de Secretaría General.-** Acuerdo de Delegación No. 104-2026.- De fecha 03 de febrero del 2026.

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. ocho (08) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

FANNY MARISOL FLORES BARAHONA

Delegada de Secretaría General

Acuerdo de Delegación No. 104-2026

De fecha 3 de febrero de 2026